



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2025-MDUA/GM

Unión Asháninka, 28 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, que suscribe:

VISTO:

La CARTA N° 008-2024-RTC, de fecha 17 de octubre de 2024; el INFORME N° 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 051-2025-MDUA-URH/MLG-J, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la OPINION LEGAL N° 004-2025-MDUA/OGAJ/CIAC, de fecha 22 de abril de 2025, sobre aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27656, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, estableciendo en su artículo 4, como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos y transparentando su gestión con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el clasificador de cargos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), aprobado por Resolución Suprema N° 013-75-PM-INAP, actualizado, procesado e integrado a través de la Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, sigue vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo (MPT);

Que, por su parte, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante la DIRECTIVA, con el objetivo de establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que el literal c) del numeral 5.1 de la DIRECTIVA define al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Asimismo, el literal h) del numeral 5.1 de la DIRECTIVA, define como titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa para electos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, el inciso 5.212 del numeral 52 de la DIRECTIVA señala como una responsabilidad del titular de la entidad, entre otras, el aprobar el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la DIRECTIVA;

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el inciso 5.2.3 del numeral 5,2 de la DIRECTIVA, señala como una responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), entre otras, elaborar la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio;

Que, el inciso 5.2.4 del numeral 5.2 de la DIRECTIVA, señala como una responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), entre otras, el emitir opinión sobre las propuestas de MCC en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones (ROP) o Manual de Operaciones (MOP) vigente, según correspondas;

Que, el inciso 5.3.2 del numeral 5.3 de la DIRECTIVA señala que la entidad debe contar con un MCC vigente, elaborado en atención a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y a los lineamientos contenidos en la DIRECTIVA;



Que, el inciso 6.1.1 del numeral 6.1 de la DIRECTIVA señala que la propuesta de MCC de la entidad debe contener los cargos estructurales que la entidad requiere para que los órganos y unidades orgánicas cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF o el MOP, según corresponda, no siendo obligatorio el uso de todas las clasificaciones dispuestas en la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público;

Que, el inciso 6.1.4 de numeral 5.1 de la DIRECTIVA, señala que la información dispuesta sobre los cargos estructurales debe contener como mínimo, lo referente a clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos (Anexo N° 5), debiendo recurrir en adición a los documentos citados en el numeral 6.1.3 de la DIRECTIVA, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Y al Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Entidad, de corresponder;



Que, el inciso 6.1.7 del numeral 6.1 de la DIRECTIVA, establece que la ORH debe elevar la propuesta de MCC al titular de la entidad previa opinión favorable de la OPP, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad dependiente nivel de gobierno de la entidad.



Que el inciso 6.1.9 del numeral 6.1 de la DIRECTIVA establece que la entidad debe publicar en su portal de transparencia el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano.



Que, el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka efectúa un ordenamiento secuencial de los cargos que deben existir en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad, precisando su naturaleza, actividades típicas y los requisitos mínimos indispensables de cada cargo;



Que, estando al Informe N° 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J, de fecha 08 de abril del 2025 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargo (MCC), que se encuentran alineadas a los órganos y Unidades Funcionales establecidos en la estructura orgánica vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0016-2024-mdua/c y las Unidades Funcionales aprobado mediante Resolución Gerencial N° 001-2025-MDUA/GM;

Que, según el Informe N° 051-2025-MDUA-URH7MLG-J, de fecha 08 de abril suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien concluye que la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) se encuentra de acuerdo al numeral 6.1 de la presente directiva 1.5 de la directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH. En atención a ello, la entidad garantiza que la denominación, funciones y requisitos de un cargo guardan correspondencia entre sí, asimismo, la definición de la clasificación del cargo;

Que, así mismo de acuerdo a la Opinión Legal N° 004-2025-mdua 0301-2025-MDUA, de fecha 22 de abril del 2025, opina la procedencia de la propuesta y aprobación del MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) 2025 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 007-2025 MDUA/GM,

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de fecha 10 de enero de 2025, que delega al Gerente Municipal, Ing. Miqueas Contreras Quispe, todas las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, en cumplimiento de la Ley N° 27972 del artículo 20, inciso 20 delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Funcional de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Funcional de Recursos Humanos y a los demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de Información y Comunicaciones las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y la publicación de la presente resolución conjuntamente con el anexo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION-CUSCO
Ing. Miqueas Contreras Quispe
GERENTE MUNICIPAL

UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Uraem!!!

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





Ro: 183

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OPINION LEGAL N° 004-2025-MDUA/OGAJ/CIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
25 ABR 2025
Reg. N° 5746 Folio: 14
Hora: 6:08 Firma: hu

A : ING. MEQUIAS CONTRERAS QUISPE
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Opinión Legal respecto PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CARGOS (MCC) 2025.

REFERENCIA : a) Informe N.° 051-2025-MDUA-URH/MLG-J
b) Informe N.° 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J

Lugar y fecha : Unión Asháninka, 22 de abril del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
22 ABR 2025
Reg. N° 5513 Folio: 14 + 2 anillados
Hora: 9:19 Firma: hu

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en atención a los documentos de referencia, a fin de emitir la presente Opinión legal, en los siguientes terminos:

I.- ANTECEDENTES:

1.- Que, mediante Informe N.° 051-2025-MDUA-URH/MLG-J de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Lic. Misael Landeo Gutiérrez, **QUE REMITE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) 2025**, por ser un documento Gestión Institucional de mucha importancia para el fortalecimiento de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para lo cual solicita su aprobación por el órgano correspondiente, en el informe referido lo siguiente:

" IV.- CONCLUSIONES: 4.1 Según lo mencionado, se concluye que la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) **se encuentra de acuerdo al numeral 6.1. de la presente directiva 1.5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH**. En atención a ello, la entidad garantiza que la denominación, funciones y requisitos de un cargo guardan correspondencia entre sí, asimismo, la definición de la clasificación del cargo".

El mismo informe recomienda:

"5.1 Por las consideraciones señaladas, es de necesidad y fundamental de contar con el Manual de Clasificador de Cargos MCC aprobado, documento de gestión de recursos humanos indispensable para fortalecer la administración de cargos estructurales y/o puestos, en los casos que corresponda, y posiciones en la entidad, por lo que es importante que contemos con dicho documentos formulado, aprobado y actualizado a partir de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y sus modificatorias".

5.2 Asimismo, adecuar al Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos. Donde, los instrumentos de gestión en gobierno Local se adecúan a las nuevas disposiciones en el Manual de Clasificador de Cargos.

2.- Que, mediante informe 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J., de fecha 08 de abril de abril del presente años, suscrito por el Jefe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Tony Molina López, que remite **"OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA PROPUESTA DEL MANUELA DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) PARA FINES DE APROBACIÓN"** y que indica lo siguiente:

Municipalidad Distrital Unión Asháninka
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
OFICINA DE SECRETARIA
RECIBIDO
24 ABR 2025
Reg. N° 525 Folio: 14 + 2 anillados
Hora: 8:20 Firma: hu



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se tiene el correo electrónico de fecha 07.04.2025 khuaman@servir.gob.pe de la Srta Katterinee Brighiet Huaman Cruz, analista técnica sobre documentos de gestión para el tránsito a la Ley del Servicio Civil, del Ente Rector en el que remite continuar con la aprobación del MCC de la Municipalidad Distrital Unión Asháninka.

Que con Carta 008-2024-RTC de fecha 17 de octubre del 2024, el consultor presenta el expediente del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), se procesa con la revisión y remisión para su visto bueno de servir.

Por tanto, la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos fue elaborado en atención Directiva N°006-2021 -SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público y la Ley N°31419 y su Reglamento y la modificatoria aprobada mediante DS N°124-2024-PCM. A demás de que la propuesta contiene los aspectos mínimos establecidos en la directiva al cual se hace referencia en el Anexo 5.

Que, el referido informe 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J, **CONCLUYE** lo siguiente:

- 1) Los cargos establecidos en la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) se encuentran alineadas a los Órganos y unidades funcionales establecidas en la estructura orgánica vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0016-2024-MDUA/C y las Unidades Funcionales aprobado con Resolución Gerencial N°001-2025-MDUA/GM.
- 2) El SERVIR a través de correo electrónico khuaman@servir.gob.pe de la Srta. Katterinee Brighiet Huaman Cruz, analista de asistencia técnica sobre documentos de gestión para el tránsito a la Ley del Servicio Civil. Recomienda proceder con la aprobación del MCC, en atención al acompañamiento técnico que la sectorista de SERVIR ha brindado.

En consecuencia, remito **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), para su aprobación por el Titular de la entidad y/o Gerente Municipal, según corresponda, conforme se indica en los numerales 6.1.7 y 6.1.9 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH.

3.- Que, mediante Carta N° 008-2024-RTC, con fecha 17 de octubre del 2024, el contratista encargado de la elaboración del MCC, presenta el expediente elaborado del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) con toda la información requerida de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

II.- BASE LEGAL

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo N° 085-2021-PCM
5. Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
6. Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional)"
7. Decreto Supremo N° 127-2024-PCM de fecha 22 de noviembre de 2024.

III.- ANÁLISIS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica, administrativa en los asuntos de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional que describe de manera organizada todos los cargos de una entidad, especificando su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las mismas. Es una herramienta clave para la gestión de recursos humanos, permitiendo una mejor planificación y administración del personal. Tiene por finalidad ordenar los cargos en las entidades públicas; definiendo las funciones a desarrollar en la unidad organizacional en la que se ubiquen y estableciendo el conjunto de requisitos mínimos a cumplir por quienes los ocupen; y su elaboración esta regulada y supervisada con el ente rector en la los recursos humanos en el sector público. En el presente caso, la Municipalidad Distrital de Union Asháninka se a regido a lo establecido en este procedimiento descrito.

Que, cada entidad deberá garantizar que la denominación, funciones y requisitos de un cargo no solo guarden correspondencia entre sí, sino también con la definición de la clasificación del cargo, según lo establecido en las pautas generales para la elaboración, aprobación y modificación del MCC que se encuentran en el numeral 6.1. de la presente directiva 1.5 de la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH. Ahora bien, si en el marco de una propuesta de CAP Provisional, resulta necesario crear un cargo en el MCC, este cargo también podría ser añadido al MOF, como un perfil anexo, debiendo ser elaborado en atención a la directiva sobre perfiles de puestos.

Que, la Municipalidad Distrital de Union Ashaninka recientemente creada por ley N° 31197 del año 2021 debe implementar los principales instrumentos de gestión como son: el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) son documentos de gestión de recursos humanos indispensables para fortalecer la administración de cargos estructurales y/o puestos, en los casos que corresponda, y posiciones en las entidades, por lo que es importante que todas cuenten con dichos documentos formulados, aprobados y actualizados a partir de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y en la Directiva N° 001-2022- SERVIR-GDSRH.

Que, la propuesta de MCC elaborada, según las oficinas técnicas de Planeamiento y presupuesto, y la Oficina de Recursos Humanos contiene los cargos estructurales que la entidad requiere para que sus unidades organizacionales cumplan con las funciones mínimas indispensables dispuestas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Ley N° 31419, Ley establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en los diferentes niveles de gobierno, sus modificatorias y reglamentos, establece los requisitos mínimos contenidos Los requisitos mínimos contenidos en el Reglamento, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el, se aplicaran a la designación de personas, que cumplan con los requisitos dispuestos en el MCC o MPP, en los casos que corresponda, en cargos clasificados como empleados de confianza (EC) y/o calificados como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR). Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.

Que, de acuerdo al numeral 6.1.7 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, establece que la ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OGPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validez, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones.

Que, de la revisión de los antecedentes, se evidencia que, el documento "**PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) 2025**" para la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka es el sustento técnico que ha sido elabora bajo la dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como indica la norma, máxime realizando el refrendo correspondiente en el Informe N.º 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J y solicitando su aprobación y trámite correspondiente, siendo dicha Oficina la responsable de su elaboración técnica, acorde a la normativa vigente.

Igualmente, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, emite el informe Informe N.º 051-2025-MDUA-URH/MLG-J, en **QUE REMITE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) 2025**, por ser un documento Gestión Institucional de mucha importancia para el fortalecimiento de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

Del mismo, se verifica el cumplimiento procedimental según lo establecido en numeral 6.1.7 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, consecuentemente se ha de proseguir con la aprobación del MCC.

En consecuencia, realizado el análisis de los párrafos anteriores, y tomando en consideración que, el Informe N.º 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que remite la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC)**, y el Informe N.º 051-2025-MDUA-URH/MLG-J, de la Oficina de Recursos Humanos **QUE REMITE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) 2025**, fueron redactadas las áreas técnicas responsables de su elaboración, y del mismo siendo responsables en todos sus efectos, se ve por conveniente la procedencia de lo solicitado en párrafos precedentes y proseguir con el trámite correspondiente elevar el para su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **UNIÓN ASHÁNINKA**

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. OPINIÓN LEGAL

Que, en mérito a lo detallado, y análisis correspondiente de los párrafos precedentes, **SE OPINA**, que:

Primero: Que, en mérito a los párrafos ut supra, se **OPININA** por la **PROCEDENCIA** de la **PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) 2025** de la **Municipalidad Distrital de Unión Asháninka**, solicitado mediante Informe N.º 0305-2025-MDUA-OGPP-TML-J de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Segundo: Se derive el expediente a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente según lo establecido en numeral 6.1.7 de la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH y elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OGPP o la que haga las veces, de obtener la validez, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones .

Es cuanto informo a Ud. en cumplimiento al documento de la referencia, para los fines convenientes.

Atentamente,



CESAR IVAN ALVAREZ CONDORI
ABOGADO
ICAC: 8148

UNIÓN ASHÁNINKA

Identidad del Vraem!!!